

## **SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 323-2009-CD**

A las nueve y cinco minutos del día 07 de julio del año dos mil nueve, se abrió la presente Sesión de Consejo Directivo Extraordinaria (Virtual), con la participación de los señores César Sánchez Módena e Ing. Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos Córdova, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

### **I. DESPACHO**

Encontrándose pendiente de aprobar la propuesta de Acta correspondiente a la Sesión N° 320-2009-CD-OSITRAN, de fecha 17 de junio de 2009, se sometió a consideración la misma, la misma que fue aprobada y suscrita por los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se dispuso ejecutar los acuerdos pendientes de notificar contenidos en dicha acta.

### **II. INFORMES**

El Secretario informó que no existen informes pendientes de dar cuenta a los señores directores.

### **III. PEDIDOS**

No habiéndose formulado Pedido alguno, se pasó a la siguiente estación.

### **IV. ORDEN DEL DÍA**

#### **1.1 Opinión sobre la modificación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro – Adenda 7.**

La administración presentó el Informe N° 021-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a través del cual se emite opinión con relación a la solicitud presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la modificación e incorporación de nuevas cláusulas y Anexos al Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, para incentivar la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la Infraestructura Ferroviaria del

Ferrocarril Central por parte del Concesionario; y, para hacer efectiva la devolución al Concedente del Patio y Factoría Guadalupe.

El informe señala que la propuesta de séptima adenda presentada por el MTC propone modificaciones en las obligaciones de las partes, por lo que resulta de aplicación para la tramitación de dicha solicitud el procedimiento establecido en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley Marco de APP's.

En este sentido, el informe refiere los principales temas que trae consigo la propuesta de Adenda, así como la posición del regulador sobre cada uno de ello, asimismo, se señaló que la propuesta de Séptima Adenda cumple con los requisitos de admisibilidad: Sustento Legal, y Causa Fundada.

Con relación a la devolución del Patio y Factoría Guadalupe, el Informe precisa que la evaluación económica muestra que el Concedente obtiene un beneficio económico por la devolución del Patio y Factoría Guadalupe, a pesar de una reducción del 13% del área total, la misma que quedará como parte de la Concesión. En ese sentido, se propone, dar opinión favorable a la propuesta de las partes, pues el Concedente compensaría al Concesionario por la devolución de dicha área con la liberación de la obligación de pagar el 100% de la Retribución Principal y la Retribución Especial por tres (3) años consecutivos, entre el Décimo Primer y el Décimo Tercer año de la concesión

Con respecto a incentivar la inversión en la vía férrea a través de la ejecución de la primera etapa del Proyecto de Modernización de la Vía Férrea, el Informe de la Administración advierte que el análisis económico muestra que el Concesionario podrá dejar de pagar hasta el 100% de la Retribución Principal y la Retribución Especial por cuatro (4) años consecutivos entre el Décimo Cuarto y Décimo Séptimo Años de la Concesión, con dos condiciones: (i) el Concesionario deberá realizar la inversión ascendente a US\$ 43.58 millones propuesta en la Primera Etapa del Proyecto del Modernización de la Vía Férrea del Ferrocarril Central; y, (ii) Como consecuencia de la ejecución de las inversiones, al término de los cuatro (4) años de iniciadas las mismas, el Concesionario deberá alcanzar los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas de clase 3, consignados en el Anexo 6-A para el tramo Callao-La Oroya.

Entre otros temas, destacó que la evaluación social aplicada a una Concesión Autosostenible, como lo es la Concesión del Ferrocarril Central, tiene carácter complementario al análisis económico previo.

Los Directores mostraron su conformidad a través de los correos electrónicos, y adoptaron el siguiente Acuerdo

**ACUERDO No. 1187-323-09-CD-OSITRAN  
de fecha 07 de julio de 2009**

Vistos el Informe N° 021-GRE-GS-GAL-OSITRAN, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, y el Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 021-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la solicitud de modificación (propuesta de Séptima Adenda) del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 021-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la empresa: concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo dio por cerrada y procedió a levantar la sesión.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. Tamayo P.'.

**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'C. Sánchez Módena'.

**Cesar Sánchez Módena**  
Director

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. C. Zevallos Ugarte'.

**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente